

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRANANES

Por este anuncio se pone en conocimiento de las personas o entidades interesadas que queda abierto el concurso privado y libre para contratar la adquisición de 10.000 frascos de acero o chapa de hierro para envasar el mercurio producido en las minas de Almadén.

No se fija tipo de precio de los frascos a contratar, y las condiciones de fabricación, entrega y demás que han de regir este suministro pueden examinarse en el oportuno pliego de aquellas, que así como el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas centrales, Alcalá, 35, primero, en los días y horas hábiles que medien desde la fecha de aparición de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la misma provincia, hasta el día 30 de Marzo corriente, a las trece y media horas.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en las oficinas antes citadas, desde la fecha de aparición de este anuncio, y en los días hábiles, de nueve y media a trece y media, en las circunstancias que en el pliego se reseñan, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, que se fija para el 31 de Marzo corriente, a las doce horas (bases 21, 22 y 23 del pliego de condiciones).

El concurso se resolverá discrecionalmente, pudiendo declararse desierto o hacer la adjudicación al concursante que a juicio del Consejo hubiera hecho la proposición más ventajosa, sin necesidad de razonar los motivos que hubiere tenido para adoptar su decisión.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—El Presidente, Enrique de Francisco.

S—180

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 4 del actual, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras públicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.417.689,30 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 22 del corriente mes de Marzo. Además, para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden admirarse copia de los mismos median-

te el abono de 75 pesetas cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán durante las horas de oficina en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 22 del corriente mes de Marzo. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de cien mil (100.000 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 24 del corriente mes de Marzo en las oficinas del Gabinete, ante el Vicepresidente, dos Vocales del mismo, el Notario designado por el Colegio de esta capital, y el Secretario del Gabinete.

Madrid, 4 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras de estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras públicas y cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 3.417.689,30.

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de siete días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 170.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique la adjudicación, y el montaje antes de los noventa días y debiendo quedar totalmente terminadas antes de que hayan transcurrido diez meses, a partir siempre de la indicada fecha.

Si transcurrido el plazo no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cen-

tidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que pueden ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento que la Dirección técnica señale.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditarán mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro se-

rá el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ellas se emplee, una cartilla, en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerza, la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 7.º Las obras que comprende este proyecto parcial se imputarán al capítulo 24, artículo único, concepto único, de la Sección 7.º del presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 8.º Se hace constar la existencia de fondos para estas atenciones, mediante la correspondiente certificación de la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Obras públicas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Marzo de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de construcción de la estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras públicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de trabajo.

(Firma y firma del proponente.)

S.—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 4 del actual, convoca a concurso público la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme de la rampa de acceso de la carretera de Castellón al barrio de Doña Carlota, cuyo presupuesto de ejecución por el tipo de obra es de la cantidad de 337.475,58 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 17 del corriente mes de Marzo. Además, para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copias de los mismos mediante el abono de 30 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán durante las horas de oficina en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 17 de Marzo. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de diez mil (10.000 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 18 del corriente mes de Marzo en las oficinas del Gabinete, ante el Vicepresidente, dos Vocales del mismo, el Notario designado por el Colegio de esta capital, y el Secretario del Gabinete.

Madrid, 4 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras comprendidas en el proyecto de reparación, de explanación y firme de la rampa de acceso de la carretera de Castellón al barrio de Doña Carlota, cuyo presupuesto de contrata es de 337.475,58 pesetas.

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de siete días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta y adjudicación, así como el resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 30.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que se

publique la adjudicación, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses consecutivos.

Si transcurrido el plazo no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente, hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empico y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los

plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ellas se emplee, una cartilla, en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerza, la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 7.º Las obras que comprende este proyecto se imputarán al capítulo 24, artículo único, concepto único, de la Sección 7.º del presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 8.º Se hace constar la existencia de fondos para estas atenciones, mediante la correspondiente certificación de la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Obras públicas.

Madrid, 14 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Marzo de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de reparación, de explanación y firme de la rampa de acceso de la carretera de Castellón al barrio de Doña Carlota, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Caminos, fecha 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos, esta Jefatura ha señalado el día 15 de Abril próximo, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de la demolición y aprovechamiento de materiales en las casas expropiadas en la calle de la Sangre, en la ciudad de Tortosa, en la travesía por dicha población de la carretera de Valencia a Molins de Rey, kilómetro 189, provincia de Tarragona.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Tortosa, hallándose de manifiesto en la misma y en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, plaza del Progreso, 5, Madrid, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente.

Se admitirán proposiciones en el mismo local del Ayuntamiento de Tortosa, en las horas hábiles, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas, debiendo acompañarse a cada pliego el resguardo acreditativo de haber realizado el depósito de referencia en la Caja del Circuito Nacional de Firms Especiales.

Madrid, 2 de Marzo de 1933.—El Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doroste.

S—185

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 19

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se hace público por el presente a fin de los que lo deseen puedan presentar proposiciones en esta oficina de Mayoría, hasta el día 1.º del mes de Abril próximo, a las once horas, en sobres cerrados y lacrados.

Haciéndose presente que el importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios y que el pago se supestará al metálico disponible y por orden general de acreedores.

Efectos que se citan.

Barreños de 100 plazas, con tapa, 12.
Paelleras de 100 plazas, con tapa, 12.
Cazos semiesféricos de una plaza, 50.
Idem id., de media plaza, 50.
Espumaderas para paelleras de 100 plazas, 25.

Espumaderas corrientes, 25.
Calderetas de 20 plazas, sin tapa, 200.
Cuchillos de cocina, 25.

Jaca, 28 de Febrero de 1933.—El Comandante Mayor, Lorenzo García Polo.

Visto bueno: el Coronel, Cuadrado.

S—182

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio de segunda subasta.

La Comisión gestora administrativa, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad celebrar una segunda subasta del suministro de viveres y combustibles no licitados en

la primera subasta, que se considerará necesarios para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el presente año.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial, el día 24 de Marzo próximo, a las doce horas, y regirá en ella las mismas condiciones y precios de la primera subasta y que fueron publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 3, correspondiente al día 6 de Enero último, y anuncio en la "Gaceta de Madrid" número 4, del día 4 de Enero.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación (Negociado de Beneficencia), durante las horas de oficina.

Ciudad Real, 23 de Febrero de 1933.
El Secretario, Francisco Dorado.—El Presidente, Francisco Morayta.

S—1

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

Don Antonio Ruiz y García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta la construcción de cuatro Grupos de casas baratas para obreros, con arreglo al plano, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y de subasta, que obran en el expediente, que se encuentra en esta Secretaría a disposición de quien quiera tomar parte en esta licitación.

El tipo de subasta es el de pesetas 125.036,16, que se abonarán en los plazos siguientes: 30.000 pesetas, cada uno de los cuatro años naturales primeros de ejecución de la obra, y pesetas 5.036,16, en cinco años, estimando vencido cada año en 31 de Diciembre y así se estimará el año actual, sea cualquiera la fecha en que se adjudique esta obra.

La obra habrá de empezarse en un mes desde la adjudicación definitiva, debiendo estar terminada en plazo de dos años, excepto en los casos de fuerza mayor.

Para tomar parte en esta subasta será preciso constituir un depósito en metálico en la Caja municipal del 5 por 100 de la cantidad importe de esta obra.

La subasta se celebrará el día 1.º del próximo mes de Abril, a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Comisión municipal y un Sr. Notario que dará fe de cuanto ocurra en el acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que contendrá el pliego de proposición extendido en papel sellado clase sexta timbre del Estado, con arreglo al modelo que se inserta en este edicto; poder bastante, en caso necesario, y un cuadro de precios de jornales y materiales. Por separado, fuera del sobre, se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional. El sobre contendrá, además, el compromiso de no emplear obreros forasteros mientras en la localidad existan obreros parados de estos oficios y el compromiso de no emplear en la contrata obra de carpintería ni de ninguna clase que venga construida de fuera de la localidad.

La presentación de pliegos puede hacerse desde la fecha de este edicto.

hasta el día antes de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, que son desde las diez a las trece y de las diez y seis a las diez y nueve, todos los días hábiles.

Modelo de proposición.

En el pliego se dirá:

El que suscribe, D. ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número... correspondiente al día... de... de 1933, y "Gaceta de Madrid" número..., correspondiente al día... de... de 1933, para subasta de construcción de cuatro Grupos de casas baratas en esta ciudad, se compromete a ejecutar el total de esta obra por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y cifras) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y de subasta que a ella se refieren.

Valdepeñas, ... de ... de 1933.

(Firma del proponente.)

El sobre se redactará con arreglo al artículo 15 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Valdepeñas, 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio Ruiz y García.

S—181

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE CIENCIAS

Habiéndose vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal correspondiente a la Cátedra de Química general, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, más la asignación por residencia, se anuncia para su provisión con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919 y a las Reales órdenes de 27 de Septiembre de 1929 y 27 de Febrero de 1930.

Los aspirantes habrán de ser Licenciados en Ciencias con ejercicios de reválida aprobados, siendo necesario hallarse en posesión del correspondiente título, para posesionarse del cargo.

Las solicitudes, dirigidas al señor Decano, habrán de ser presentadas en esta Secretaría en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las dos provincias del Archipiélago canario, con arreglo a la Real orden de 26 de Abril de 1924, habiendo de cuidar este Decano de que dicha inserción sea posterior a la publicación del mismo presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de someter a los concursantes a un ejercicio de oposición para poder comparar la aptitud de los mismos.

La Laguna, 21 de Febrero de 1933. El Secretario, Ramón Trujillo.—Visto bueno: el Decano, T. Gaspar y Arnal.

P—116

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

Notificación.

Por la presente se notifica a D. Natalio García Sánchez y a D. David Be-

nito García, cuyo último domicilio en España ha sido Badajoz, desconociéndose su paradero actual, que el día 15 del mes actual y hora de las once, se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Madrid la Junta administrativa de dicha provincia, para conocer en el expediente, por supuesto contrabando, núm. 9/33, de dicha Delegación de Hacienda, instruido por la exportación por los citados D. Natalio García Sánchez y don David Benito García, de 10.037 pesetas y 970 escudos portugueses. Se les advierte de su derecho para nombrar Vical comerciante que reúna las condiciones que exige el art. 79 de la vigente ley del Contrabando y de la Defraudación. Igualmente se les notifica de su derecho para la aportación de toda clase de prueba ante la citada Junta administrativa (artículos 91 y 92 de la dicha ley) y del de hacerse representar ante dicho Tribunal por tercera persona, que justificará su representación con poder otorgado ante Notario y legalizado. Finalmente se advierte que una vez hecha esta notificación, la Junta administrativa deliberará y fallará en el expediente aun sin la comparecencia de los inculpa-

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra Sanz.

P—111

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Balace general de esta Compañía, correspondiente al quincuagésimo primer ejercicio, que comprende de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	
	PESETAS
Caja y Bancos.....	80.985,85
Propiedades e inmuebles...	43.930,64
Material fijo y móvil.....	545.957,39
Mobiliario	4.574,00
Efectos en cartera.....	302.340,00
Banqueros y corresponsales deudores.....	210.192,17
Letras por negociar.....	7.506,86
Vinos	643.516,14
	1.839.303,05

PASIVO	
	PESETAS
Reserva voluntaria.....	96.300,00
Reserva estatutaria.....	250.000,00
Capital	1.196.500,00
Acreedores diversos.....	247.625,55
Pérdidas y ganancias.....	48.877,50
	1.839.303,05

Bilbao, 23 de Febrero de 1933.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Presidente, Cesáreo de Muga-riaga

X—875

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

Don José Fernández Fernández, solicita del ilustrísimo Sr. Delegado la expedición de un duplicado del resguardo de un depósito constituido en 3 de Noviembre de 1926, con los números 20 de entrada y 914 de registro, para verificar un viaje al extranjero, a disposición del excelentísimo Sr. Intendente general militar, importante 180 pesetas, por habersele extraviado el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados; significándoles que, transcurridos dos meses sin haberse presentado reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos y Consignaciones, se procederá a la expedición del resguardo duplicado, considerándose el original nulo.

Oviedo, 7 de Enero de 1933.—El Interventor, Moisés Iglesias.

X—876

VINALES, S. A.

(Antes Trénor y Compañía.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Trinquete de Caballeros, número 9, de esta ciudad, el día 18 de Marzo corriente, a las doce de la mañana, y tendrá por objeto el examen y aprobación de la Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio de 1932 y demás asuntos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta se precisa, lo menos, 25 acciones, y será necesario tener depositadas las mismas, cinco días antes, en la Caja social.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros accionistas que asistan por derecho propio, y también podrán conferir su representación a otros accionistas con derecho a asistencia, los poseedores de menos de 25 acciones.

Valencia, 4 de Marzo de 1933.—Por Vinales (antes Trénor y Compañía), Sociedad anónima, el Presidente, Juan Manuel de Urquijo y Ussia.

X—877

LA MADERERA DE CARTAGENA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, el día 20 del actual, en las oficinas de la misma, Salitre, 14, a las cuatro de la tarde.

Orden del día.

Balance, cuentas y actos del Consejo de Administración en el año 1932.

Traslado del domicilio social.

Estado de la liquidación de la Sociedad.

Cartagena, 1.º de Marzo de 1933.—Por la Maderera de Cartagena, el Presidente del Consejo de Administración, Diego González-Conde y García.

X—878

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACION EN 28 DE FEBRERO DE 1933

	31 Enero 1933	28 Febrero 1933
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	25.917.874,08	24.196.321,46
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	45.391.956,70	46.793.646,37
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.773.860,00	7.569.170,00
Créditos sobre valores.....	369.757,15	361.272,27
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	"
Inmueble de la Sociedad.....	3.668.098,11	3.668.098,11
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.341.914.146,53	1.342.960.114,80
Préstamos a corto plazo para construcción.....	6.790.167,29	6.690.167,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.432.342,63	1.432.342,63
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	43.517.467,54	40.199.909,61
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	7.199.737,48	14.358.441,41
Deudores prestatarios.....	872.570,30	1.042.012,56
Fincas en Secuestro.....	2.509.901,13	2.245.795,25
Fincas adjudicadas al Banco.....	3.121.734,56	3.132.872,05
Compradores de fincas del Banco.....	938,6 0,84	924.774,59
Varios.....	9.044.761,43	8.526.916,42
	1.508.978.065,77	1.516.615.954,82
Valores en depósito.....	628.729.298,52	631.282.688,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.137.707.354,29	2.147.898.643,34
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	15.698.428,15	15.698.428,15
Previsiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	20.461.971,13	23.486.213,62
Cédulas hipotecarias.....	1.344.068.500,00	1.349.278.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	1.522.767,60	4.860.748,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	30.267.421,65	24.603.139,59
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	17.642.381,27	17.511.237,20
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	60.292,06	53.448,21
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	2.781,14	4.112,89
Entrega a cuenta de semestres.....	2.172.768,44	2.250.562,01
Varios.....	4.057.239,16	4.644.802,76
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1931.....	168.748,30	168.748,30
Ejercicio del año 1932.....	9.605.873,36	9.605.873,36
Ejercicio del año 1933.....	1.248.894,11	2.450.139,98
	1.508.978.065,77	1.516.615.954,82
Acionadores por valores en depósito.....	628.729.298,52	631.282.688,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.137.707.354,29	2.147.898.643,34

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,50 por 100 y 5,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 6,50 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 28 de Febrero de 1933. — El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X — 883

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, el 15 del corriente, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 2 de Marzo de 1933.—El Director general, Enrique G. de Heredia, X—879

COMPANIA DEL GRAMOFONO

Sociedad anónima española.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Urgel, núm. 234 (Barcelona), el día 21 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Alejandro Burbano.

X—881

SOCIEDAD ANONIMA CARBONES DE LA NUEVA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo corriente, a las quince, en su domicilio social, para aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1932.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance-inventario, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 37, todos los días laborables, desde las quince a las diez y ocho, a partir del 17 de Marzo.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta general deberán depositar los señores accionistas, en la Caja de la Sociedad, un número de acciones que no sea inferior a 50, y cuyos depósitos se admitirán hasta las diez y ocho del día 25 de Marzo.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—Por el Consejo de Administración, Juan Siles. X—871

CONSORCIO DE ALMAGRERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 15 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día.

- 1.º Acta de la anterior.
- 2.º Lectura, discusión y votación de la Memoria, balance y cuenta de ganancia.

gias y pérdidas correspondientes al ejercicio social de 1932.

3.º Transferencia del contrato de desagüe; y

4.º Elección de Consejeros.

Seguidamente se reunirá la Junta general extraordinaria, para celebrarla en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para deliberar y resolver sobre la reducción del capital social y sobre la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Los señores accionistas que se pongan concurrir a estas Juntas deberán depositar sus acciones en la Caja social o en la Agencia de la Sociedad en París, 13, rue de Téhéran, dentro de las respectivas horas hábiles de oficina y antes del 13 de Marzo.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

X-872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco de Foxá y de Lasarte, viudo, hijo de D. César y doña Mercedes, difuntos, que falleció en Barcelona, de donde era natural y vecino, a las veintinueve horas del día 29 de Diciembre de 1932, siendo el último y válido testamento otorgado por el mismo el autorizado a 22 de Abril de 1897, por el Notario de esta residencia D. Federico de Puig, en el que instituyó heredera universal a su esposa doña Matilde Daumas de Foxá, careciendo de virtualidad porque ésta premurió al testador, pues falleció el 27 de Diciembre de 1932, a las doce horas y treinta minutos; por el presente se hace público el fallecimiento del D. Francisco de Foxá y de Lasarte, y que se pide la declaración de herederos abintestato del mismo a favor de sus primos hermanos D. José María de Lasarte y Pessino, doña María de Lasarte Pessino, D. Erasmo de Lasarte y de Janer y D. Manuel de Lasarte y Arán; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado número 13, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 2 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Vallis.

X-882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 23 del actual, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Antonio Pons Domínguez, contra D. Antonio Roca Marín, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada porque se procede:

Una casa en construcción que se compone de planta baja y siete pisos

cuádruples, y se está edificando sobre una porción de terreno situada en esta ciudad, con frente a la avenida de Antonio Gaudí, antes avenida del General Primo de Rivera; afecta la figura de un trapecio, tiene la superficie de 403 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 10.680 palmos cuadrados; linda: por su frente, Oeste, en una línea de 14 metros, con la avenida de Antonio Gaudí; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 24 metros y 35 centímetros; por la izquierda, Norte, en una línea de 33 metros y 30 centímetros, y por la espalda, Este, con terrenos de doña Rosa Rabert Codinach.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 5 de Abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea la cantidad de 450.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para ello, y todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en la misma.

Y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Febrero de 1933. El Secretario judicial, Juan Brusés.

X-888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en juicio de mayor cuantía, seguido por el Procurador don José Gallano, en nombre de D. Balbino Ugarriza Zaballa, con fecha 30 de Enero de 1932, se declaró la presunción de muerte de D. José de Ugarriza y Castañón, natural de esta villa, hijo de D. Juan Domingo y doña Fausta, y vecino que fué de Santurce-Ortuella, de donde se ausentó en Diciembre de 1899, cuya sentencia fué publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 9 y 8 de Febrero, respectivamente, y en ejecución de la misma se ha solicitado se declare herederos abintestato del D. José a sus

tios carnales, hermanos del padre, don Balbino y D. Nicomedes Ugarriza y Zaballa, y doña Antonia Castañón y Zaballurru, hermana de la madre; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Bilbao a 2 de Marzo de 1933.—El Secretario, Manuel V. Lasieira. — El Juez, José Luis Ponce de León.

X-878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se llama por tercera vez y término de dos meses, a Miguel Aparicio, mayor de edad, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por hallarse aquél ausente, en ignorado paradero, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que quien reclama la administración es don Manuel Aparicio y Aparicio, de esta vecindad, hermano de doble vínculo de aquél, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer.

Dado en Córdoba a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Polanco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X-885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y, su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Tomás Hernández Camiña, promovido por el Procurador D. Manuel Barbosa García, en representación de D. Miguel Gil Galván, por providencia de esta fecha dictada a petición del Comisario de la misma D. Francisco Ortiz Moreno, ha acordado llamar a todos los que se consideren acreedores de dicho quebrado, a fin de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid", lo participen a este Juzgado, con objeto de que dicho Comisario pueda formar el estado de acreedores en los términos prevenidos por el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que al proceder dicho Comisario a la ocupación de los bienes de la quiebra no se encontraron libros ni papeles de clase alguna de donde pudiera averiguarse el nombre y domicilio de los acreedores, y el quebrado Sr. Hernández Camiña se fugó del domicilio, ignorándose en la actualidad su paradero.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

X-874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre y representación de don Nicolás de Prat Court, D. Eduardo Losada Ortega, D. Carlos Gil Arévalo y D. Antonio Valle Ortega contra D. Hilario Ruiz Labourdette, D. Vicente Codina Ruiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en Madrid, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio del Alamo, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente, sin numeración oficial, correspondiéndole al solar que ocupa el 25 de la manza X, de la calle de Eduardo Dato. Constará de once plantas, sótano, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, tercero A, tercero B, tercero C y ático, distribuidos en la forma siguiente: En la de sótano se instalarán los correspondientes a cada uno de las tiendas, que serán siete; carboneras y calefacción, vivienda del portero, un almacén de materiales y dependencias para instalar la maquinaria del ascensor y de dos montacargas; la planta baja se distribuirá en siete tiendas, portal y portería, teléfono y paso a las escaleras de servicio; las demás plantas se distribuirán en tres viviendas cada una.

Linda: al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la expresada calle de Eduardo Dato, en línea recta de 19 metros 30 centímetros; al Oeste o derecha, entrando por la calle A, en línea de 32 metros 95 centímetros; al Sur o testero, por la calle de la Flor Baja, en línea recta de 23 metros 5 centímetros, y al Este o izquierda, con solar de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Precados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, de donde procede el solar de la finca que se describe, en línea quebrada compuesta de dos rectas, que miden 15 metros 64 centímetros y 15 metros 61 centímetros. Entre las alineaciones de la calle de Eduardo Dato y A, existe un cubillo de 2 metros 50 centímetros de radio y otro de igual radio entre las alineaciones de las calles A y Flor Baja. Afecta, en proyección horizontal, la forma de un polígono irregular mixtilíneo, de siete lados, cuya área plana encierra 823 metros, un decímetro cuadrado, equivalentes a 10.600 pies 38 céntimos de otro, asimismo cuadrado, de los cuales, 79 metros 45 decímetros se destinan a patio y el resto a la edificación.

Tasada en dos millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, se ha señalado el día 31 del actual, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en

el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón. X-381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel González Trueta, sobre secuestro y posesión interdicta de una finca para garantizar un préstamo de 25.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 52.000 pesetas, la siguiente:

Una casa en Madrid, calle de Doña Urraca, número 9, de dos plantas con otra edificación secundaria para estable y patio, sobre un solar señalado en el plano de los terrenos de donde procede con la letra H, manzana 13, que afecta la forma de un cuadrilátero algo irregular, y linda: por su frente, o Norte, en línea de 17 metros, 55 centímetros, con la calle de Doña Urraca; por la derecha, entrando, u Oeste, con casa de D. Manuel Díaz Mateos, en línea de 16 metros y 23 centímetros; por la izquierda, Este, en línea de 16 metros, 35 centímetros, con la calle de Saavedra Fajardo, y por la espalda, o Sur, en una extensión de 19 metros, con el solar letra I, propio de doña María de la Soledad Romana Fernández y Fernández.

Comprende una superficie de 296 metros, 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.820 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X-389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel Fernández Vares, en nombre de doña Elvira Sobrino Hipolit, contra D. Angel Rosa Luna y D. Alfonso Mingo, en reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de 120.000 pesetas, fijado en la escritura, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle del Porvenir, número 6, que constará de siete plantas. Linda: por su frente, en línea de 12 metros, con dicha calle del Porvenir; por la derecha, entrando, en línea de 23 metros 90 centímetros, con casa, hoy en construcción, de don Joaquín Romero; por la izquierda, en línea de 23 metros 39 centímetros, con casa, hoy en construcción, de D. Jorge Bourdon, y por la espalda, en línea de 12 metros 15 centímetros, con solar de D. Antonio Toledano. Ocupan una superficie de 283 metros 20 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.647 pies 61 céntimos de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Marzo próximo, a las once de su mañana, Sala audiencia sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de 120.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y títulos de propiedad de la expresada finca, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente

por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Germán González.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Javier de Irastorza y Elúa, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre y representación de doña Angela Ojinaga, contra D. Luis Olasagasti y otros, en reclamación de 150.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Casa número 26 de la calle de Oquendo, de esta ciudad de San Sebastián, finca urbana: se compone de bodega, piso bajo, primero, segundo y tercer piso o habitaciones y cuarto piso o sotabanco habitable; ocupa 384 metros superficiales de terreno solar, incluso los patios, y linda: por el frente, Este, por donde tiene la entrada con la calle de Oquendo; por la espalda u Oeste, con el patio central de la manzana número 12 de la zona de ensanche; por la derecha, saliendo, o sea por el Sur, con la casa número 10 de la avenida de la Libertad, y por la izquierda, o Norte, con la casa número 24 de la calle de Oquendo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 5 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, por su mandato, Licenciado José María de Paternina.—El Juez, Javier de Irastorza y Elúa.

X—873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Peris y Ferrando, del comercio de maderas, de esta plaza, domiciliada en la calle de Puerto Rico F. F., se hace público: que celebrada Junta general de acreedores en 8 de Enero de 1932, obtuvo el voto favorable de más de los dos tercios del total pasivo de dicha entidad, deducido el importe de los créditos con derecho a abstención que del mismo hicieron uso, la proposición de convenio sometida a votación, que consta en el acta de dicha Junta. En ella también se acordó, por la misma mayoría, que hasta que se constituya la Comisión liquidadora, que en cumplimiento de aquel acuerdo deberá votarse, seguirán actuando los interventores designados, Profesores Mercantiles, D. Fernando Usano Martín y don Rafael Picó Estela y D. Vicente Alcalá Marzal, éste último como representante de la entidad Ferrer y Peset, S. A., como hasta entonces venían haciéndolo.

Dicha proposición de convenio fué impugnada por los acreedores que luego se indicarán, resolviéndose la misma mediante la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 29 de Abril de 1932; visto por el Sr. D. Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de la misma, el presente incidente sobre impugnación del convenio votado en la Junta general de acreedores del expediente sobre suspensión de pagos de la entidad de esta plaza Peris y Ferrando, promovido dicho incidente

a instancia del Banco de Valencia, dirigido por el Letrado D. Eugenio Mata Cornelio, y de los Bancos Español del Río de la Plata, Central y Anglo-Sud American Bank, dirigidos por el Letrado D. Luis Buixareu Ibáñez, y representados por el Procurador don Vicente Puchol González, y en el mencionado expediente son parte el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, la entidad suspensa Peris y Ferrando, dirigida por el Letrado Ernesto Ibáñez Rizo, y la razón social Hijos de Victoriano Echavarrí, dirigida por el Letrado Joaquín Chapaprieta, y representada por el Procurador D. Luis Bas Lacasa; y

Fallo que, desestimando como desestimo en absoluto y totalmente, la oposición formulada por los Procuradores D. Juan Reig Rodríguez y don Vicente Puchol González en la representación que respectivamente ostentan, debo aprobar y apruebo el convenio que obtuvo el voto favorable de la Junta de acreedores celebrada el 8 de Enero último; mandando, como mando, estar y pasar por él a los interesados, dando el debido cumplimiento a todas las cláusulas. Luego que esta resolución adquiera el carácter de firma, cese, como tal, la intervención judicial designada al comienzo de este expediente; sin perjuicio de que extrajudicialmente continúe actuando hasta que se constituya la Comisión liquidadora, conforme al voto favorable en tal sentido pronunciado por la mencionada Junta, que se aprueba igualmente en cuanto proceda hacerlo; y dese a esta resolución la publicidad de costumbre, librándose al efecto los oficios y despachos necesarios, que serán entregados para su debido curso al Procurador D. Antonio Lledó Sánchez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel María Cavanillas Prósper."

Esta resolución es firme por acuerdo de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia de esta capital, de 30 de Enero último; y en su cumplimiento, este Juzgado ha acordado que cese como tal la intervención referida, sin perjuicio de que extrajudicialmente continúe actuando hasta que se constituya la Comisión liquidadora, que deberá ser designada en cumplimiento del convenio referido.

Todo lo cual se hace público mediante el presente para conocimiento de los interesados y demás efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Valencia a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

X—886

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFON DE AYUDANTES DEL CUERPO DE ARTES GRAFICAS

Jefe Superior del Cuerpo: El Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. Manuel Azaña y Díaz.—Primer Jefe: El Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Ilmo. Sr. D. Honorato Castro Bonel.

Número	CLASES Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN ARTES GRÁFICAS	FECHA DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION	SECCION A QUE PERTENECE
ESCALAFON A							
UN AYUDANTE PRIMERO							
OFICIAL SEGUNDO DE ADMINISTRACIÓN							
1	D. Lorenzo Leo Blanco	14 Noviembre 1878 ..	1 Enero 1915.....	1 Agosto 1919.....	1 Abril 1932	Activo	Litografía.
SIETE AYUDANTES SEGUNDOS							
OFICIALES TERCEROS DE ADMINISTRACIÓN							
1	D. Enrique Millán Migueláñez	8 Enero 1890.....	2 Agosto 1915.....	1 Agosto 1919.....	1 Julio 1919	Activo	Fotografía.
2	Fernán González Raso	7 Julio 1881	3 Octubre 1909.....	1 Abril 1920	19 Diciembre 1928 ..	Idem.....	Calcografía.
3	Mariano Castillo García	26 Marzo 1870.....	1 Enero 1915.....	1 Agosto 1919.....	1 Enero 1929.....	Idem.....	Litografía.
4	Máximo Manuel Ramos López.....	18 Noviembre 1881 ..	8 Enero 1918.....	1 Agosto 1919.....	1 Abril 1932	Idem.....	Idem.
5	Dionisio Arnanz Velasco.....	9 Octubre 1888.....	1 Septiembre 1917...	1 Abril 1920	1 Abril 1932	Idem.....	Tipografía.
5 bis	Mariano Redondo Aceña.....	1 Junio 1892.....	14 Enero 1915.....	1 Abril 1920	1 Enero 1933.....	Idem.....	Marcedor.
6	Juan José Muñoz Pérez.....	23 Junio 1893.....	1 Abril 1920	1 Abril 1920	29 Enero 1933.....	Idem.....	Tipografía.
DIEZ Y NUEVE AYUDANTES TERCEROS							
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN							
8	D. Antonio Jiménez Alvarez	13 Agosto 1903.....	1 Abril 1920	1 Abril 1920	19 Diciembre 1928 ..	Activo	Tipografía.
9	Carlos Ruiz Salinas.....	3 Abril 1898	1 Septiembre 1917...	1 Julio 1922	1 Enero 1929.....	Idem.....	Idem.
10	Víctor Forján Martín.....	12 Abril 1867	13 Febrero 1918.....	1 Julio 1922	1 Enero 1929.....	Idem.....	Idem.
11	José Carrillo Corellano	27 Noviembre 1877 ..	20 Septiembre 1919...	1 Julio 1922	1 Enero 1931.....	Idem.....	Idem.
12	Dionisio Sánchez Alonso.....	8 Diciembre 1903 ..	8 Diciembre 1919 ..	1 Julio 1922	1 Enero 1931.....	Idem.....	Idem.
13	Faustino Moreno Pérez.....	15 Febrero 1883.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Fotografía.
14	Pascasio López Herrero.....	22 Febrero 1894.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Idem.
15	Doroteo Almazán Almazán.....	6 Febrero 1882.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Litografía.
16	Ignacio Pérez Gonzalo	1 Febrero 1882.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Idem.
17	Víctor Alvarez Sánchez.....	22 Abril 1890	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Idem.
18	Agapito Gómez García	16 Marzo 1887.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Idem.
19	Julio García Sáenz.....	19 Enero 1906.....	1 Septiembre 1925...	1 Septiembre 1925...	1 Abril 1932	Idem.....	Tipografía.

Número	CLASES Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN ARTES GRÁFICAS	FECHA DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION	SECCION A QUE PERTENECE
13	D. Jorge Juan Ortiz de Zárate Parapar..	28 Enero 1897.....	30 Octubre 1926.....	30 Octubre 1926.....	1 Abril 1929.....	Activo	Litografía.
14	Ambrosio Huesca Incoertis	20 Marzo 1898.....	19 Noviembre 1926 ..	19 Noviembre 1926 ..	1 Abril 1929	Idem.....	Idem.
15	Vicente Rueda Niño	15 Febrero 1897.....	27 Septiembre 1927...	27 Septiembre 1927...	1 Abril 1929	Idem.....	Idem.
16	Félix Briñón de la Fuente.....	4 Diciembre 1902 ...	2 Enero 1928.....	2 Enero 1928.....	1 Abril 1929	Idem.....	Idem.
17	Carlos Langa de la Cantera.....	26 Marzo 1905.....	1 Diciembre 1928 ...	1 Diciembre 1928 ...	1 Diciembre 1928 ...	Idem.....	Fotografía.
18	Vacante.						
19	Idem.						
ESCALAFON B							
UN AYUDANTE TERCERO, AUXILIAR DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO HA REINTEGRADO EN EL SERVICIO ACTIVO Y QUE, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 1927, HA PASADO A LA SITUACIÓN DE SUPER-NUMERARIO							
2	D. Pío Vázquez Gaona.....	11 Julio 1897	1 Septiembre 1922...	1 Julio 1922		Excedente desde 1 de Marzo de 1923.....	

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

ESCALAFON de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.—Rectificado en 31 de Diciembre de 1932.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESION	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
1	D. Magín Fernández Mallo.....	29 Abril 1871.....	61	8	1
2	Felipe Marcos Mateos.....	3 Abril 1875.....	57	8	27
3	Juan Marios Peralvo (Ex. F.º).....	5 Junio 1876.....	56	6	25
4	Casimiro Carrasco y Díaz.....	12 Febrero 1877.....	55	10	18
5	Nicasio Blanco y Rodríguez.....	15 Marzo 1877.....	55	9	15
6	Isidoro Páramo Peña.....	6 Octubre 1877.....	55	2	24
7	José de Arcilio e Ibieta-Torre.....	22 Octubre 1877.....	55	2	8
8	Ignacio Pino Matienzo.....	7 Marzo 1878.....	54	9	23
9	Tomás Guisasaola y Ovies.....	11 Marzo 1879.....	53	9	19
10	Antonio Codorniu y Tarrés.....	5 Junio 1880.....	52	6	25
11	José Guardiola Porras.....	5 Junio 1880.....	52	6	25
12	Rafael Hernández y Valencia.....	11 Agosto 1880.....	52	4	19
13	Jesús Alfeirán Taboada.....	6 Septiembre 1879.....	52	1	20
14	Juan Cabal y Rodríguez.....	12 Mayo 1881.....	51	7	18
15	Juan Comas Gruart.....	17 Abril 1880.....	50	6	18
16	Matías García y García.....	20 Agosto 1883.....	49	4	10
17	José López del Castillo.....	11 Febrero 1884.....	48	10	19
18	Saturnino Ecenarro y Amuña.....	26 Junio 1884.....	48	6	4
19	Faustino Mato y Montero.....	14 Abril 1885.....	47	8	16
20	Juan Conte Lacoste.....	18 Abril 1885.....	47	8	12
21	José Felices López.....	25 Enero 1885.....	47	6	25
22	Francisco Higuera Bartolomé.....	18 Agosto 1885.....	47	4	12
23	Salvador Marín y Ferrer.....	17 Octubre 1885.....	47	2	19
24	Román Prats y Respall.....	25 Enero 1886.....	46	11	1
25	Juan Bestard Guix.....	15 Marzo 1886.....	46	9	15
26	Carlos Cadavieco y López.....	22 Junio 1886.....	46	6	8
27	José Cruz García.....	12 Julio 1886.....	46	5	16
28	Antonio Sestelo Gayoso.....	7 Marzo 1887.....	45	9	23
29	Alfredo Suárez Inclán.....	26 Abril 1887.....	45	8	4
30	José Villoslada Lapiere.....	11 Mayo 1887.....	45	7	19
31	Alfredo Camaño y Ferreiro.....	3 Diciembre 1887.....	45	»	27
32	Luis Moliner Bull.....	19 Enero 1888.....	44	11	11
33	Miguel Serrano Flores.....	16 Mayo 1888.....	44	7	14
34	Manuel Pérez y Damían.....	23 Julio 1888.....	44	5	7
35	José Prieto y González.....	12 Octubre 1888.....	44	2	18
36	Mariano Pujadas y Prim.....	28 Octubre 1888.....	44	2	4
37	Anacleto Fernández Tejido.....	30 Abril 1887.....	44	»	9
38	Toribio Díez Beites.....	17 Enero 1888.....	43	10	22
39	Nicasio Linares y Barrientos.....	16 Mayo 1889.....	43	7	14
40	Rogelio Zamora y Martínez.....	13 Agosto 1889.....	43	4	17
41	Primitivo Cubero y Rabanillo.....	4 Enero 1896.....	42	11	26
42	Rafael Ruiz de la Cuesta Ortiz.....	19 Abril 1890.....	42	9	11
43	Nicolás Carrillo Gallejo.....	12 Junio 1890.....	42	6	18
44	Antonio Téllez y Nieto.....	11 Agosto 1890.....	42	4	19
45	Antonio Martín y Carrero.....	19 Agosto 1890.....	42	4	11
46	Antonio Verger y Fabié.....	10 Septiembre 1890.....	42	3	11
47	Aureliano Guglieri y Arenas.....	4 Marzo 1891.....	41	3	26
48	José Martí y Catalá.....	12 Marzo 1891.....	41	7	18
49	Benito Solís y Escudero.....	17 Junio 1891.....	41	6	13
50	Fernando Ganziotto Echevarría.....	16 Octubre 1881.....	41	2	14
51	José Peña y González.....	3 Noviembre 1894.....	41	»	27
52	Dionisio Parra y Sedas.....	4 Febrero 1892.....	40	10	26
53	Aniceto Bocos Francisco.....	6 Agosto 1891.....	39	10	10
54	José Medina y Rodríguez.....	2 Noviembre 1894.....	38	»	18
55	Isaac Espinosa y Lamas.....	3 Noviembre 1884.....	38	1	28
56	César Alvarez y Alonso.....	17 Diciembre 1894.....	38	1	27
57	Emilio Carrascosa Ortega.....	30 Noviembre 1891.....	37	10	22
58	José María Antonio Becerril.....	21 Octubre 1896.....	36	2	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
54	D. José Dalmáu Batllé.....	22 Abril 1897.....	35	—	8 — »
55	Francisco Rives y Martí.....	24 Abril 1897.....	35	—	8 — »
56	Vicente Juan y Guasch.....	2 Junio 1897.....	35	—	6 — »
57	Ricardo Gómez y García.....	3 Julio 1897.....	35	—	5 — »
58	Santiago Viscarril y Moragas.....	3 Julio 1897.....	35	—	5 — »
59	Fernando García y Barsala.....	5 Julio 1897.....	35	—	5 — »
60	José Salvá Moreno.....	4 Agosto 1897.....	35	—	4 — »
61	Pedro del Río Pérez.....	11 Agosto 1897.....	35	—	4 — »
62	Pedro Marquina y Barreda.....	23 Agosto 1897.....	35	—	4 — »
63	Leandro Tarrago Molgosa.....	20 Noviembre 1897.....	35	—	1 — »
64	Ramón Ruiz y Peralta.....	24 Noviembre 1897.....	35	—	1 — »
65	Antonio Aguilar y Mora.....	25 Noviembre 1897.....	35	—	1 — »
66	Inocencio Sánchez y Sánchez.....	27 Noviembre 1897.....	35	—	1 — »
67	Rafael Cámara y Rodríguez.....	29 Noviembre 1897.....	35	—	1 — »
68	Enrique García de la Rosa.....	12 Febrero 1898.....	34	—	10 — »
69	Antonio Couceiro Vales.....	3 Mayo 1898.....	34	—	7 — »
70	Vicente Rey Barreiro.....	7 Mayo 1898.....	34	—	7 — »
71	Francisco Sánchez Escobar.....	15 Mayo 1898.....	34	—	7 — »
72	Ramón Santaló y Villar.....	17 Mayo 1898.....	34	—	7 — 19
73	Miguel Llompart Santandreu.....	19 Abril 1897.....	34	—	6 — »
74	Antonio Fernández Giró Espinosa.....	24 Abril 1897.....	34	—	» — 9
75	José Ortiz y López.....	27 Noviembre 1897.....	33	—	10 — 10
76	José Paternina Salinas.....	19 Junio 1899.....	33	—	6 — 11
77	Andrés López y Martín.....	1 Julio 1899.....	33	—	5 — 29
78	Abelardo Hernández y Piñuela.....	3 Julio 1899.....	33	—	5 — 22
79	Ramón Hernández y Ruiz.....	12 Julio 1899.....	33	—	5 — 18
80	Patricio González Baroena.....	27 Julio 1899.....	33	—	5 — 3
81	Bienvenido Pascó Tarrech.....	31 Julio 1899.....	33	—	5 — »
82	Enrique Tarrasa y Entrambasaguas.....	14 Mayo 1898.....	33	—	3 — 12
83	Santiago Calvo Lanaja.....	6 Julio 1897.....	33	—	1 — 23
84	Francisco Serra y Ovejero.....	12 Noviembre 1899.....	33	—	1 — 17
85	Ricardo Blázquez y Brieva.....	15 Noviembre 1899.....	33	—	1 — 15
86	José Ginovés y Maroto.....	17 Noviembre 1897.....	33	—	1 — 13
87	Cándido Pequera Seriola.....	18 Noviembre 1899.....	33	—	1 — 12
88	Gaspar Santiuste de la Torre.....	7 Diciembre 1899.....	33	—	» — 23
89	Fernando Gil y Martínez Vallejo.....	11 Junio 1898.....	33	—	» — 3
90	José Alemany Milá.....	11 Enero 1900.....	32	—	11 — 19
91	Eugenio Bore y Caballero.....	12 Enero 1900.....	32	—	11 — 18
92	Vicente Lizandra y Marco.....	16 Enero 1900.....	32	—	11 — 14
93	Juan Infante y Ortiz.....	17 Enero 1900.....	32	—	11 — 13
94	Domingo Doreste y Rodríguez.....	19 Enero 1900.....	32	—	11 — 1
95	Adolfo Pascó y Pi.....	23 Mayo 1900.....	32	—	7 — 7
96	Federico Barrachina Izquierdo.....	30 Mayo 1900.....	32	—	7 — »
97	Jeremías Pastor y Pérez.....	1 Junio 1900.....	32	—	6 — 29
98	Luis Aranda y Lamata.....	8 Junio 1900.....	32	—	6 — 22
99	Andrés Castro y Vázquez.....	7 Julio 1900.....	32	—	5 — 23
100	Rafael Siles Benavides.....	30 Agosto 1900.....	32	—	4 — »
101	Eduardo Vázquez y López.....	6 Septiembre 1900.....	32	—	3 — 24
102	Leopoldo Ruiz y Ramírez.....	7 Septiembre 1900.....	32	—	3 — 23
103	Antonio Escolar y Roldán.....	7 Septiembre 1900.....	32	—	3 — 23
104	Enrique Baena Mazeti.....	8 Octubre 1900.....	32	—	3 — 22
105	José Moreno y Bueso.....	22 Octubre 1900.....	32	—	2 — 1
106	Tomás Riera y Sanz.....	16 Diciembre 1900.....	32	—	» — 24
107	Julio Rodríguez y Meire.....	18 Diciembre 1901.....	31	—	10 — 12
108	Francisco Castro y Artime.....	21 Febrero 1901.....	31	—	10 — 9
109	Florencio Urioste Taibo.....	22 Febrero 1901.....	31	—	10 — 8
110	Jesús Fuente Noya.....	25 Febrero 1901.....	31	—	10 — 5
111	Francisco Martínez Fontseré.....	6 Noviembre 1899.....	31	—	5 — 21
112	Enrique Cruz del Barco.....	9 Junio 1900.....	31	—	5 — 7
113	Jesús Cadenas y Cadenas.....	13 Agosto 1901.....	31	—	4 — 17
114	Donato Naveira Espiñeira.....	18 Enero 1902.....	30	—	11 — 13
115	Joaquín Argote y Sagastume.....	30 Agosto 1902.....	30	—	4 — »
116	Mateo Celedonio Serra y Morant.....	11 Diciembre 1902.....	30	—	» — 19
117	Pedro Mancebo Cuadrado.....	2 Enero 1903.....	29	—	11 — 28
118	Alfonso Emperador Féliz.....	3 Enero 1903.....	29	—	11 — 27
119	Antonio Lora y Baco.....	14 Enero 1903.....	29	—	11 — 16
120	Juan Mur Ainsa.....	15 Enero 1903.....	29	—	11 — 15
121	Calixto González García.....	6 Febrero 1903.....	29	—	10 — 24
122	Jesús María Gil y Ruiz.....	16 Octubre 1901.....	29	—	9 — 27
123	Heliodoro Barbáchano Álvarez.....	9 Julio 1901.....	29	—	4 — 7
124	Joaquín Llinás del Torrent.....	16 Septiembre 1903.....	29	—	3 — 14
125	José Roda Rodríguez.....	27 Octubre 1902.....	28	—	11 — 22
126	Domingo José Rodríguez Gallego.....	3 Febrero 1903.....	28	—	10 — 20
127	Fernando Curvelo Medina.....	12 Abril 1904.....	28	—	8 — 18
128	Emilio Vizcaino Hernández.....	3 Mayo 1904.....	28	—	7 — 27
129	José Reyes Benítez.....	30 Marzo 1903.....	28	—	7 — 26

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
135	D. Fulgencio Peralta Nogués.....	3 Junio 1904.....	28	—	6 — 27
136	Guillermo Pérez Herrero.....	14 Noviembre 1904.....	28	—	1 — 16
137	Emilio María Solís y Berros.....	29 Noviembre 1905.....	27	—	1 — 1
138	Arturo Clavería Llovet.....	14 Febrero 1900.....	26	—	5 — 25
139	Rafael López Pando.....	10 Julio 1906.....	26	—	5 — 20
140	Juan Gómez Recuenco.....	23 Agosto 1906.....	26	—	4 — 7
141	Pablo Miralles Prast.....	14 Julio 1899.....	26	—	2 — 9
142	Bernardino Hidalgo Cabanillas.....	24 Marzo 1903.....	26	—	1 — 24
143	Tertuliano Fernández Casas.....	7 Diciembre 1906.....	26	—	» — 23
144	Miguel Casado San José.....	13 Diciembre 1906.....	26	—	» — 17
145	José Fernández Pinedo.....	7 Febrero 1907.....	25	—	10 — 23
146	José Otero Calviño.....	6 Abril 1907.....	25	—	8 — 24
147	Francisco Iglesias Pinilla.....	9 Julio 1901.....	25	—	7 — 9
148	Juan Burgos Sánchez.....	20 Julio 1907.....	25	—	5 — 10
149	Julio Nieto de la Fuente.....	5 Febrero 1908.....	24	—	10 — 25
150	Silverio Valls Comas.....	14 Febrero 1908.....	24	—	10 — 16
151	Angel Alonso Hernández.....	17 Febrero 1908.....	24	—	10 — 13
152	Atanasio Gago Vázquez.....	13 Marzo 1908.....	24	—	9 — 17
153	Francisco Alegre Martínez.....	26 Marzo 1908.....	24	—	9 — 4
154	Angel Martín Casado.....	23 Abril 1908.....	24	—	8 — 2
155	Narciso Reyes Rodríguez.....	6 Mayo 1908.....	24	—	7 — 24
156	José Pastor López.....	29 Mayo 1908.....	24	—	7 — 1
157	Julian Díaz Pérez.....	27 Octubre 1908.....	24	—	2 — 3
158	Enrique Clariana Martín.....	24 Noviembre 1908.....	24	—	1 — 6
159	César del Pozo y Cristóbal.....	24 Noviembre 1908.....	24	—	» — 6
160	Eusebio Cornago Fernández.....	23 Abril 1909.....	23	—	8 — 27
161	Manuel Flores Villamil.....	27 Febrero 1908.....	23	—	8 — 21
162	Jerónimo García y García.....	6 Mayo 1909.....	23	—	7 — 24
163	Miguel Alvarez Montesinos.....	1 Febrero 1908.....	23	—	7 — 21
164	José de Lara Catalá.....	4 Junio 1909.....	23	—	6 — 26
165	Ramiro López Rodríguez.....	19 Octubre 1906.....	23	—	1 — 19
166	Enrique Sáez Infante.....	16 Diciembre 1909.....	23	—	» — 14
167	Emiliano Corral y Fernández.....	18 Enero 1910.....	22	—	11 — 13
168	Andrés Amo Bayón.....	19 Enero 1910.....	22	—	11 — 11
169	Arturo Valdivieso del Villar.....	25 Enero 1910.....	22	—	11 — 5
170	Manuel Pozanco Barranco.....	26 Enero 1910.....	22	—	11 — 4
171	Juan Bruses Vives.....	21 Marzo 1913.....	22	—	7 — 1
172	Carlos García Loinaz.....	28 Junio 1910.....	22	—	6 — 2
173	José Salvá López.....	4 Julio 1910.....	22	—	5 — 26
174	Porfirio García Gómez.....	10 Agosto 1910.....	22	—	5 — »
175	José Aparicio Morales.....	25 Agosto 1910.....	22	—	4 — 5
176	Manuel Rodríguez Vera.....	26 Agosto 1910.....	22	—	4 — 4
177	Carlos Seguí Bodí.....	14 Agosto 1909.....	22	—	1 — 24
178	Ramón Almoyna Iglesias.....	1 Marzo 1911.....	21	—	9 — 30
179	Julio Ruiz Torre.....	2 Marzo 1911.....	21	—	9 — 29
180	Jesús AVECILLA Arias-Cachero.....	17 Marzo 1911.....	21	—	9 — 14
181	Miguel Polaino Gil.....	13 Septiembre 1910.....	21	—	3 — 4
182	José Ballester y Tormo.....	27 Septiembre 1911.....	21	—	2 — 8
183	Antonio Díaz Rodríguez.....	25 Mayo 1909.....	20	—	» — 15
184	José Ortuño Lorca.....	28 Enero 1913.....	19	—	11 — 2
185	Evaristo Cejador y Mateo.....	8 Noviembre 1894.....	19	—	9 — 17
186	José Lassaleta Cánovas.....	28 Abril 1913.....	19	—	8 — 3
187	Juan de Dios González Martín.....	8 Mayo 1913.....	19	—	7 — 22
188	Alfredo Ferrández Escribá.....	9 Mayo 1913.....	19	—	7 — 21
189	Rodrigo Guarch y Guarch.....	12 Mayo 1913.....	19	—	7 — 18
190	Enrique Lalaguna Azcón.....	20 Mayo 1913.....	19	—	7 — 10
191	José Gironés Pont.....	25 Mayo 1913.....	19	—	7 — 5
192	Pascual Candela Polo.....	6 Julio 1913.....	19	—	5 — 24
193	Ismael Isnardo Sangay.....	10 Julio 1913.....	19	—	5 — 20
194	Antonio Eguivar Guisasola.....	19 Julio 1913.....	19	—	5 — 11
195	Luis Maestre Ibáñez.....	27 Noviembre 1913.....	19	—	1 — 3
196	Pedro Marcelo Núñez Núñez.....	17 Enero 1914.....	18	—	11 — 13
197	Ricardo Orti Martí.....	24 Junio 1914.....	18	—	6 — 6
198	Pedro Alvarez Castellanos y Rael.....	8 Julio 1914.....	18	—	5 — 22
199	Antonio Bonafox de Amezua.....	17 Marzo 1911.....	18	—	3 — 29
200	Cándido Mola Fuentes.....	19 Septiembre 1911.....	18	—	3 — 11
201	Juan Delgado Centeno.....	23 Abril 1914.....	18	—	2 — 22
202	Justo López Mendizábal.....	15 Julio 1913.....	18	—	1 — 25
203	José Sierra Mier.....	23 Junio 1906.....	18	—	» — 25
204	Fausto del Carmen Arnal y Toda.....	7 Diciembre 1914.....	18	—	» — 23
205	Jaime Fernández Novoa.....	12 Diciembre 1914.....	18	—	» — 18
206	Eduardo Tejada García.....	15 Junio 1914.....	17	—	7 — 29
207	Francisco Coloma Giner.....	15 Mayo 1915.....	17	—	7 — 15
208	Juan Cruz Villuendas Rodríguez.....	17 Julio 1913.....	17	—	7 — 13
209	Francisco Alberola Pérez.....	4 Agosto 1915.....	17	—	4 — 25
210	Juan Sanz Egaña.....	11 Septiembre 1915.....	17	—	3 — 19

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	MeSES.	Días.
211	D. Bienvenido Pérez Rojas.....	23 Octubre 1915.....	17	—	2 — 7
212	Mariano López Casas.....	16 Febrero 1916.....	16	—	4 — 20
213	Valeriano Martín Martín.....	16 Abril 1916.....	16	—	5 — 14
214	Hilario Dago Sáinz.....	17 Abril 1916.....	16	—	5 — 24
215	Manuel Prieto Godoy.....	17 Julio 1916.....	15	—	3 — 13
216	Cipriano Martín Mendoza Sánchez.....	14 Agosto 1916.....	16	—	4 — 16
217	Antonio Cardona y López.....	10 Junio 1916.....	15	—	4 — 14
218	Cayo Puga Andrés.....	25 Agosto 1916.....	16	—	4 — 5
219	Trinidad Castelo Martínez.....	27 Septiembre 1916.....	15	—	3 — 3
220	Julio Isidro Domínguez Catalán.....	16 Noviembre 1916.....	15	—	1 — 14
221	José Irazusta Beraza.....	13 Enero 1917.....	15	—	8 — 12
222	Francisco Iracheta y Mascort.....	9 Enero 1900.....	15	—	11 — 17
223	Teodosio Gregorio Aznar Fortis.....	22 Septiembre 1915.....	15	—	7 — 26
224	Cándido Arregui Portolés.....	18 Mayo 1917.....	15	—	7 — 12
225	Angel Astray y Martínez de Baños.....	20 Agosto 1917.....	15	—	4 — 10
226	Luis Miegimolle Martínez.....	24 Agosto 1917.....	15	—	4 — 6
227	Eusebio Pinedo Rodríguez.....	21 Mayo 1916.....	15	—	1 — 1
228	Eugenio Rodríguez Casas.....	11 Febrero 1916.....	14	—	10 — 16
229	Francisco Menac Palás.....	25 Abril 1918.....	14	—	8 — 5
230	Domingo Graño Barbeyto.....	9 Enero 1916.....	14	—	8 — »
231	José María Molinuevo Junoy.....	29 Abril 1918.....	14	—	6 — 1
232	Angel Romero del Castillo y Samuel.....	5 Mayo 1918.....	14	—	7 — 25
233	Amibal Vidal Rivera.....	13 Mayo 1918.....	14	—	7 — 17
234	José María Berna Pérez.....	15 Mayo 1918.....	14	—	7 — 15
235	Evaristo Casado Godó.....	25 Junio 1918.....	14	—	6 — 15
236	Juan María Ortiz y Coronado.....	8 Julio 1918.....	14	—	5 — 27
237	Eduardo Fernández Espinar.....	18 Noviembre 1918.....	14	—	1 — 12
238	Antonio González Castañ.....	13 Diciembre 1918.....	14	—	» — 17
239	Fernando Vargas Guereñafu.....	5 Noviembre 1908.....	13	—	11 — 7
240	Rafael Lage Pereira.....	8 Febrero 1919.....	13	—	10 — 26
241	Antonio Gómez Parafso.....	11 Febrero 1919.....	13	—	10 — 16
242	Adolfo Sirvent García.....	11 Marzo 1919.....	13	—	9 — 19
243	José Uribe Rivera.....	12 Marzo 1919.....	13	—	9 — 18
244	Auguste Abella Lema.....	17 Marzo 1919.....	13	—	9 — 13
245	Esteban Villa Moreno.....	27 Marzo 1919.....	13	—	9 — 3
246	Isidro Marcer Picola.....	11 Abril 1919.....	13	—	8 — 19
247	Angel Fernández Toral.....	3 Mayo 1919.....	13	—	7 — 27
248	Félix Jabato Candela.....	6 Junio 1919.....	13	—	6 — 24
249	Pablo Gómez Francés.....	28 Julio 1919.....	13	—	5 — 2
250	Cayetano Felipe Trillo Rodríguez.....	2 Junio 1919.....	13	—	4 — 26
251	José Cuevas Trillo.....	11 Septiembre 1919.....	13	—	3 — 19
252	Modesto Santiago Campo Fernández.....	17 Septiembre 1919.....	13	—	3 — 18
253	Gabino Uribarri Mateos.....	27 Agosto 1917.....	13	—	1 — 13
254	Julio Sáinz Marqués.....	12 Enero 1920.....	12	—	11 — 18
255	Ubaldo Rivas Martínez.....	20 Marzo 1920.....	12	—	9 — 10
256	Luis María Pones Galarza.....	18 Septiembre 1911.....	12	—	8 — 1
257	Agustín Álvarez Rivas.....	3 Mayo 1920.....	12	—	7 — 27
258	Hipólito Codesido Silva.....	12 Mayo 1920.....	12	—	7 — 18
259	Cándido García Casanallo.....	15 Mayo 1920.....	12	—	7 — 15
260	Juan López Zafra.....	15 Mayo 1920.....	12	—	7 — 15
261	Francisco Verdier y Verdier.....	18 Mayo 1920.....	12	—	7 — 12
262	Carlos Torres y Vilar.....	27 Mayo 1920.....	12	—	7 — 3
263	José Gómez Rodríguez.....	5 Septiembre 1918.....	12	—	6 — 12
264	Isidro Sorli y Lorenzo.....	26 Julio 1920.....	12	—	5 — 4
265	Aurelio Velasco de Juana.....	1 Agosto 1920.....	12	—	4 — 29
266	Juan Bajo Vicente.....	19 Octubre 1920.....	12	—	2 — 11
267	Lorenzo Sarmiento Ramos.....	29 Octubre 1920.....	12	—	2 — 1
268	Antonio Ferrándiz Sirvent.....	6 Noviembre 1920.....	12	—	1 — 24
269	Maximino Basoa Ofeda.....	10 Diciembre 1920.....	12	—	» — 20
270	Marino Burgos Cruzado.....	10 Diciembre 1920.....	12	—	» — 20
271	Manuel de Lis Varela.....	18 Enero 1918.....	12	—	» — 14
272	Manuel Navarro Grima.....	1 Junio 1880.....	11	—	11 — 11
273	Luis Carlos Fernández Novoa.....	4 Noviembre 1918.....	11	—	11 — 5
274	Francisco Bueno Moreno.....	14 Enero 1919.....	11	—	10 — 25
275	Manuel Muñoz Guerra.....	4 Junio 1918.....	11	—	9 — 2
276	Fernando Sánchez Pérez.....	15 Junio 1921.....	11	—	6 — 6
277	Juan Almudi Rubio.....	20 Junio 1921.....	11	—	6 — 11
278	Pablo Inueste de Diego.....	20 Julio 1919.....	11	—	5 — 27
279	Daniel Fenoll Foliana.....	10 Agosto 1921.....	11	—	4 — 21
280	Eduardo de Paz Erena.....	17 Septiembre 1921.....	11	—	3 — 14
281	Fulgencio Linares Pinar.....	11 Mayo 1918.....	11	—	3 — 12
282	Joaquín Puertes García.....	20 Septiembre 1921.....	11	—	3 — 11
283	Luis Riera Solís.....	26 Octubre 1921.....	11	—	2 — 5
284	Ramón Ricardo Chantero Rodríguez.....	4 Noviembre 1921.....	11	—	1 — 27
285	José García Asenjo.....	26 Enero 1922.....	10	—	11 — 4
286	José María Ginés Meseguer.....	2 Febrero 1922.....	10	—	10 — 28

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Me- ses.	Días.
287	D. Adolfo Julio Pérez y Camacho.....	7 Julio 1919.....	16	—	10 — 6
288	Luis Bertrán Sánchez y Sanz.....	1 Marzo 1922.....	10	—	10 — 2
289	Vicente Moreno Milla.....	25 Marzo 1922.....	10	—	9 — 5
290	Angel Vera Folache.....	28 Marzo 1922.....	10	—	9 — 2
291	Carmelo Molins Soporsens.....	22 Mayo 1922.....	10	—	7 — 10
292	José Luis Henedero Pérez.....	19 Junio 1922.....	10	—	6 — 11
293	Manuel Martínez de la Peña.....	1 Abril 1920.....	10	—	6 — 10
294	Gonzalo Fernández Espinar.....	2 Febrero 1921.....	10	—	6 — 1
295	Luis Facal Muñoz.....	3 Junio 1922.....	10	—	5 — 27
296	Miguel Serrano Lázaro.....	20 Junio 1921.....	10	—	4 — 24
297	Francisco Romero López.....	11 Agosto 1922.....	10	—	4 — 12
298	Enrique Fagoaga Gil.....	5 Septiembre 1922.....	10	—	3 — 25
299	Manuel Blasco Ruiz.....	30 Septiembre 1922.....	10	—	3 — 2
300	José María Priego Godoy.....	10 Noviembre 1922.....	10	—	2 — 15
301	José Díez Villasanté.....	29 Noviembre 1922.....	10	—	1 — 1
302	Escobedo Galino Pérez.....	27 Diciembre 1922.....	10	—	2 — 3
303	Miguel Valls María.....	2 Enero 1923.....	9	—	11 — 29
304	Ramiro Rivas Barros.....	5 Enero 1923.....	9	—	11 — 26
305	Felmo Salvador Carballido Fernández.....	13 Enero 1923.....	9	—	11 — 18
306	Manuel Langa Gallego.....	22 Enero 1923.....	9	—	11 — 9
307	Andrés Gallego Martínez.....	27 Septiembre 1921.....	9	—	10 — 13
308	Benito Vicenta Campillo.....	15 Marzo 1923.....	9	—	9 — 16
309	Antonio Paz y de la Fuente.....	17 Junio 1923.....	9	—	6 — 14
310	Luis Gasque Pérez.....	25 Junio 1923.....	9	—	6 — 6
311	José Santiago Puertas.....	9 Julio 1923.....	9	—	5 — 23
312	Luis Echegarria Barrio.....	13 Julio 1923.....	9	—	5 — 19
313	Constantino Longueira Manteiga.....	4 Agosto 1923.....	9	—	4 — 28
314	José María Rodríguez Corral.....	23 Diciembre 1919.....	9	—	4 — 6
315	José Fernández Díaz.....	14 Julio 1923.....	9	—	3 — 23
316	Eugenio Sáenz de Miera y López.....	27 Septiembre 1923.....	9	—	3 — 4
317	Martín Muro Arroyo.....	2 Mayo 1918.....	8	—	2 — 18
318	Santiago Arroyo García.....	1 Noviembre 1921.....	8	—	2 — 12
319	Luis Cabeza García.....	2 Noviembre 1923.....	8	—	1 — 29
320	José Pareja Fernández.....	24 Noviembre 1923.....	8	—	1 — 7
321	Felipe Ortúño Lozano.....	10 Diciembre 1923.....	8	—	2 — 22
322	Hipólito Suárez Hernández.....	10 Marzo 1922.....	8	—	10 — 9
323	Juan Beltrán Ferrer.....	18 Marzo 1924.....	8	—	9 — 14
324	Enlilio Bennacer Siero.....	31 Marzo 1922.....	8	—	9 — 6
325	Luis Alvarez Icahaceta.....	29 Marzo 1924.....	8	—	9 — 2
326	Antonio Cabrera Martínez.....	23 Abril 1924.....	8	—	8 — 3
327	Vicente Armada Justo.....	28 Abril 1924.....	8	—	8 — 3
328	Benito Fernández Rodicio.....	6 Mayo 1924.....	8	—	7 — 25
329	Cristóbal del Río Marco.....	20 Mayo 1924.....	8	—	7 — 11
330	Luis Salazar Martínez.....	26 Mayo 1924.....	8	—	7 — 5
331	Joaquín Ramos Sanguino.....	20 Junio 1924.....	8	—	6 — 11
332	Pedro Pérez Alonso.....	8 Marzo 1919.....	8	—	4 — 11
333	Vicente Zaragoza Bellido.....	25 Septiembre 1924.....	8	—	3 — 6
334	Mariano Pérez Peinado.....	9 Julio 1923.....	8	—	3 — 6
335	José Benavides Vargas.....	30 Junio 1923.....	8	—	3 — 4
336	José Menéndez Revilla.....	17 Octubre 1924.....	8	—	2 — 14
337	Manuel García del Pozo.....	25 Octubre 1924.....	8	—	2 — 6
338	Acisclo Torrecilla Perea.....	26 Noviembre 1924.....	8	—	1 — 5
339	Luis Rubio Escudero.....	17 Diciembre 1924.....	8	—	2 — 13
340	Celestino Valle Castrillón.....	3 Agosto 1923.....	8	—	2 — 7
341	Casto Julio Marín Tristante.....	20 Julio 1923.....	7	—	10 — 8
342	Miguel Navarro Grassa.....	27 Febrero 1924.....	7	—	8 — 29
343	Vicente Rocher Jordá.....	22 Agosto 1923.....	7	—	8 — 25
344	Hellodoro García Fernández.....	17 Abril 1925.....	7	—	8 — 14
345	Miguel Linares Sabater.....	18 Abril 1925.....	7	—	8 — 13
346	Pedro Paz Martínez y Nuevo.....	28 Mayo 1925.....	7	—	7 — 23
347	Martín Escalza Olavarria.....	18 Junio 1925.....	7	—	6 — 26
348	José María Jimeno Aicart.....	12 Abril 1924.....	7	—	6 — 24
349	Cesáreo Eire Santalla.....	12 Junio 1925.....	7	—	5 — 26
350	Manuel Rueda Roldán.....	9 Enero 1921.....	7	—	5 — 19
351	Jerónimo Arturo Rasso Hernández.....	11 Agosto 1923.....	7	—	5 — 12
352	José María Cortázar Ventosa.....	14 Julio 1925.....	7	—	5 — 12
353	José Gómez de la Torre y Villa.....	30 Julio 1925.....	7	—	5 — 2
354	Joaquín Colsa y Colsa.....	31 Marzo 1922.....	7	—	4 — 25
355	Feliciano Martínez Pereiro.....	18 Febrero 1924.....	7	—	3 — 15
356	Elisardo Lima Pérez.....	2 Noviembre 1925.....	7	—	1 — 29
357	José Cerviño Bayón.....	3 Noviembre 1925.....	7	—	1 — 28
358	José Torres Santos.....	5 Julio 1924.....	7	—	1 — 23
359	Manuel Dalmaes Massot.....	25 Octubre 1923.....	7	—	1 — 8
360	Andrés Conde Gómez.....	16 Octubre 1923.....	7	—	1 — 6
361	Manuel Ballesteros Avilés.....	16 Diciembre 1925.....	7	—	2 — 16
362	Nicomedes González Cañalido.....	21 Diciembre 1925.....	7	—	2 — 9

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	T I E M P O EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
365	D. Francisco Martínez y Martínez.....	7 Enero 1926.....	6	—	11 — 25
366	Antonio Yáñez Arroyo.....	16 Junio 1925.....	6	—	11 — 20
368	Manuel Lois Vidal.....	26 Marzo 1924.....	6	—	11 — 9
368	Julio Manuel Ortiz Novales.....	8 Agosto 1924.....	6	—	11 — 9
367	Valentín Fernández Alonso.....	9 Junio 1925.....	6	—	10 — 22
368	José Molina Aznar.....	2 Marzo 1926.....	6	—	10 — »
369	Julián Ruiz Rivas.....	15 Marzo 1926.....	6	—	9 — 18
370	Edmundo Zoido Pérez.....	26 Octubre 1924.....	6	—	9 — 16
371	Antonio Medina Garijo.....	19 Marzo 1926.....	6	—	9 — 12
372	Dario Folé Malvar.....	12 Marzo 1921.....	6	—	9 — 9
373	Manuel Granizo Pérez.....	22 Enero 1925.....	6	—	9 — 6
374	Quintín Santos Gozalo Miguel.....	19 Marzo 1924.....	6	—	8 — 19
375	Antonio Álvarez Rodríguez.....	20 Abril 1925.....	6	—	8 — 11
376	Francisco Andrés Bono.....	24 Abril 1926.....	6	—	8 — 7
377	Antonio Noguero Martínez.....	5 Mayo 1926.....	6	—	7 — 26
378	Antonio Sánchez Martínez.....	14 Mayo 1926.....	6	—	7 — 17
379	Germán González Campos.....	26 Mayo 1926.....	6	—	7 — 5
380	Vicente García Santander.....	31 Mayo 1926.....	6	—	7 — 1
381	Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate.....	25 Junio 1926.....	6	—	6 — 6
382	Liberato Chuliá Mora.....	23 Junio 1923.....	6	—	6 — 3
383	Juan Azcune Echevarría.....	5 Agosto 1926.....	6	—	5 — 26
384	Luis Miguel Pulis.....	27 Junio 1923.....	6	—	5 — 23
385	José María López Orozco.....	26 Julio 1926.....	6	—	5 — 5
386	Vicente Romero Rato.....	20 Julio 1925.....	6	—	5 — »
387	José Taboada Ramos.....	19 Julio 1925.....	6	—	4 — 28
388	Florencio Emilio Parrilla Núñez.....	5 Agosto 1926.....	6	—	4 — 27
389	Facundo Goy Alonso.....	6 Septiembre 1926.....	6	—	4 — 7
390	Francisco P. Rodríguez Benayas.....	15 Junio 1925.....	6	—	3 — 7
391	Domingo Guzmán Domingo Sotés.....	14 Abril 1924.....	6	—	3 — 3
392	José Gregorio Costa Alvero.....	10 Junio 1925.....	6	—	1 — 20
393	Manuel Vives Lasierra.....	11 Noviembre 1922.....	6	—	1 — 12
394	Joaquín Fernández Puga.....	12 Enero 1927.....	5	—	11 — 20
395	Delio Parada Carballo.....	15 Enero 1927.....	5	—	11 — 16
396	Eugenio Quiroga Maciá.....	1 Diciembre 1923.....	5	—	10 — 25
397	Carlos Muñoz Suárez.....	25 Marzo 1927.....	5	—	9 — 7
398	José María Vigil y Cobian.....	24 Octubre 1925.....	5	—	8 — 21
399	Jaime Pérez Llantada.....	17 Marzo 1926.....	5	—	7 — 27
400	Luis Girón y Rubio.....	15 Octubre 1925.....	5	—	7 — 4
401	Antonio Sanz Dranguet.....	11 Junio 1927.....	5	—	6 — 20
402	Alfredo Bárcena Llorente.....	23 Junio 1927.....	5	—	6 — 8
403	Valentín Ortiz Martín.....	11 Agosto 1923.....	5	—	3 — 27
404	Augusto Arquer Gasch.....	10 Julio 1923.....	5	—	1 — 13
405	Francisco Clavero Merino.....	17 Noviembre 1925.....	5	—	» — 2
406	Antonio Rodríguez Gil.....	18 Enero 1928.....	4	—	11 — 13
407	José Medina Pérez.....	4 Septiembre 1925.....	4	—	7 — 13
408	Luis Escobio Andraza.....	14 Abril 1924.....	4	—	6 — 3
409	Miguel Cañones Quesada.....	26 Julio 1928.....	4	—	5 — 6
410	Joaquín Calvo Augé.....	28 Julio 1928.....	4	—	5 — 4
411	Rafael Benito Sáez.....	20 Marzo 1920.....	4	—	4 — 4
412	Angel Fernández Villamar.....	13 Agosto 1926.....	3	—	10 — 7
413	Luis Bermúdez Acero.....	27 Mayo 1925.....	3	—	8 — 28
414	Damián Cantero Sáinz.....	18 Marzo 1928.....	3	—	7 — 7
415	Francisco Castellano Pelayo.....	30 Agosto 1929.....	3	—	4 — 3
416	Felipe Castell Alvarez.....	25 Enero 1930.....	2	—	11 — 6
417	Blas Luis Gonzaga Agra Cadarso.....	29 Marzo 1920.....	2	—	7 — 19
418	Manuel Rodríguez Salas.....	25 Junio 1930.....	2	—	6 — 6
419	Miguel Orellana Martínez.....	22 Marzo 1922.....	2	—	5 — 10
420	Isidro Salas Sáenz.....	4 Noviembre 1930.....	2	—	1 — 27
421	Ramón Menéndez Morán Llanes.....	26 Junio 1926.....	2	—	» — 2
422	Enrique Blázquez Aparicio.....	17 Marzo 1928.....	1	—	8 — 1
423	Juan Alcón García.....	12 Septiembre 1923.....	1	—	7 — 2
424	Cesáreo Hurtado Macías.....	1 Julio 1931.....	1	—	6 — »
425	Antonio Escobar Fernández.....	18 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 13
426	Luis Márquez Azcarate.....	18 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 13
427	Angel Sánchez Arguindey.....	18 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 13
428	Rafael Pardo Ciorraga.....	18 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 13
429	Marcial Estévez Fernández.....	18 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
430	José Antonio Aparicio Domínguez.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
431	Angel del Rincón y Payá.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
432	Manuel García Ferrándiz.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
433	José Ternel Crespo.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
434	Gregorio Bragado Alvarez.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
435	Daniel de Lucas Martínez.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
436	Ramón Orozco Martín.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
437	Andrés Tapia Almodóvar.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
438	Wenceslao Miralles Cánovas.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.
439	D. Manuel Pedro Petra Gil.....	19 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 12
440	Carlos Fernández Miranda Escalada.....	20 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 11
441	Joaquín Carrillo Rodríguez.....	20 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 11
442	Manuel Pérez Sevilla.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 10
443	Francisco Fernández Espinosa.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	8 — 10
444	Antonio Guerra Redondo.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 10
445	Basilio Sierra Andrés.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 10
446	Antonio Díaz Zorita y Ramos.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 10
447	José Alejo Cassinello López.....	21 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 10
448	Manuel Gómez de Posada.....	22 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 9
449	Manuel Orozo Benítez.....	23 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 8
450	Victoriano Saura Bastida.....	23 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 8
451	José María Pujades Tarrús.....	24 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 8
452	Salvador de la Cámara García.....	24 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 7
453	Ernesto Calvo Fernández.....	24 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 7
454	Antonio Jiménez Ramírez.....	24 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 7
455	Pedro Álvarez Romero.....	28 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 3
456	José Miguel Massuet.....	28 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 3
457	José Novel Bardaji.....	29 Septiembre 1931.....	1	—	3 — 2
458	Juan Martín Sombrero.....	1 Octubre 1931.....	1	—	3 — 2
459	Damián Pascual Cuñado.....	2 Octubre 1931.....	1	—	2 — 29
460	José Pérez Burgos.....	13 Octubre 1931.....	1	—	2 — 18
461	Román Rodríguez Sánchez.....	13 Octubre 1931.....	1	—	2 — 18
462	Pedro Núñez Girón.....	15 Octubre 1931.....	1	—	2 — 16
463	Rafael Ballesteros Tirado.....	20 Junio 1927.....	1	—	2 — 25
464	José Souza Juan.....	28 Diciembre 1931.....	1	—	2 — 3
465	Luis Amador Muñoz.....	11 Octubre 1924.....	7	—	2 — 2
466	Tomás López Zafra.....	1 Enero 1932.....	1	—	2 — 2
467	José Fernández Díaz.....	2 Enero 1932.....	2	—	11 — 29
468	Pedro Foraster y Esplugas.....	13 Noviembre 1929.....	3	—	10 — 7
469	Carlos Andrés Escudero.....	25 Febrero 1932.....	3	—	10 — 6
470	Platón Fernández Ruiz.....	21 Marzo 1932.....	3	—	9 — 9
471	Juan Bautista Sabino Díaz Rey.....	14 Agosto 1925.....	8	—	8 — 5
472	Enrique Cuber Martínez.....	13 Junio 1929.....	4	—	7 — 2
473	Mariano Leonardo Gil.....	16 Agosto 1932.....	4	—	4 — 14

Madrid, 15 de Febrero de 1933.—Aprobado.—Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes al fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única Instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	1.123	216	1.241	61	2	26	21
Alava	3	3	3	16	2	3	3
Albacete	103	10	118	21	1	3	3
Alicante	79	15	94	25	1	3	3
Almería	234	14	348	8	3	3	3
Ávila	24	3	27	20	1	3	3
Badajoz	419	135	554	50	1	3	3
Barcelona	852	75	727	20	1	3	3
Burgos	49	11	60	14	3	3	3
Cáceres	522	30	558	11	3	3	3
Cádiz	72	3	75	36	3	3	3
Castellón	51	7	58	35	1	3	3
Ciudad Real	106	28	133	16	1	3	3
Córdoba	223	9	247	32	1	3	3
Coruña	434	56	490	30	1	3	3
Cuenca	30	12	62	14	2	3	3
Gerona	49	31	80	15	4	3	3
Granada	258	19	277	13	1	3	3
Guadalajara	13	1	14	1	1	3	3
Guipúzcoa	11	3	14	12	3	3	3
Huelva	25	23	48	9	21	3	3
Huesca	38	2	40	15	4	3	3
Jaén	293	10	303	13	29	3	3
León	196	25	221	8	3	3	3
Lérida	82	13	95	12	3	3	3
Logroño	60	44	104	9	3	3	3
Lugo	47	51	98	79	21	3	3
Madrid	293	192	585	15	4	3	3
Málaga	56	14	70	5	3	3	3
Murcia	210	36	236	13	3	3	3
Navarra	75	35	110	29	3	3	3
Orense	240	15	255	8	3	3	3
Oviedo	31	3	34	4	1	3	3
Palencia	103	40	143	8	3	3	3
Pontevedra	33	23	56	14	3	3	3
Salamanca	76	7	83	8	1	3	3
Santander	23	3	26	33	1	3	3
Segovia	171	24	195	2	3	3	3
Sevilla	6	7	13	6	3	3	3
Soria	52	1	53	14	3	3	3
Tarragona	24	3	27	7	3	3	3
Teruel	22	10	32	58	2	3	3
Toledo	574	54	623	8	3	3	3
Valencia	23	10	33	3	1	3	3
Valladolid	31	6	37	22	1	3	3
Vizcaya	29	15	44	7	3	3	3
Zamora	202	11	213	3	3	3	3
Zaragoza	53	2	55	2	3	3	3
Baleares	6	3	9	8	3	3	3
Canarias.—Tenerife	17	6	23				
Canarias.—Las Palmas							
TOTALES.....	7.693	1.356	9.049	877	43	16	21

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

y en los provinciales durante el mes de Enero y el primer mes transcurrido del ejercicio de 1933.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
5	9	122	1.119	1.025	216	1.241	122	1.119
2		2	1	3		3	2	1
16		102	102	108	10	118	16	102
22		72	72	79	16	94	22	72
25		323	323	334	14	348	25	323
8		19	19	24	3	27	8	19
22		532	532	419	135	554	22	532
50		677	677	652	75	727	50	677
21		39	39	49	11	60	21	39
15		543	543	528	30	558	15	543
14		61	61	72	3	75	14	61
		58	58	61	7	58		58
36		97	97	105	28	133	36	97
15		232	232	238	9	247	15	232
27		463	463	434	56	490	27	463
30		32	32	50	13	62	30	32
14		66	66	49	31	80	14	66
17		260	260	258	19	277	17	260
4		10	10	13	1	14	4	10
4		10	10	11	3	14	4	10
33		15	15	25	23	48	33	15
16		24	24	38	2	40	16	24
60		243	243	293	10	303	60	243
		221	221	196	25	221		221
		95	95	82	13	95		95
12		92	92	60	44	104	12	92
9		39	39	47	51	98	9	39
106		479	479	393	192	585	106	479
19		51	51	56	14	70	19	51
5		231	231	210	26	236	5	231
		97	97	75	35	110		97
29		226	226	240	15	255	29	226
9		25	25	31	3	34	9	25
17		126	126	103	40	143	17	126
4		52	52	33	23	56	4	52
16		68	68	76	7	83	16	68
11		15	15	23	3	26	11	15
34		161	161	171	24	195	34	161
4		9	9	6	7	13	4	9
6		47	47	52	1	53	6	47
14		13	13	24	3	27	14	13
7		25	25	22	10	32	7	25
60		568	568	574	54	628	60	568
11		22	22	23	10	33	11	22
1		36	36	31	6	37	1	36
12		22	22	29	15	44	12	22
8		205	205	202	11	213	8	205
		52	52	53	3	55		53
2		7	7	6	3	9	2	7
8		15	15	17	6	23	8	15
21	9	1.002	8.047	7.693	1.336	9.049	1.002	8.047

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	Sin	24 Febrero 1932 ...	Barcelona	Londres	Derk G. Jonckmar C.º Lbrd. .	75,00	P. V.
2	452	17 Febrero 1932 ...	Barcelona	Sevilla	Ramón Rebellón	65,00	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.
 Madrid, 24 de Febrero de 1932.—El Gerente de los Servicios Postales (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Fernández y otros, por escándalo, y señalado con el número 28 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1933; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Fernández, Vicente Alejándrez, Eduardo Benítez, Calixto García y Luis Nieto.

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Iglesias a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y 25 pesetas de multa, y a Calixto García Navío, Eduardo Benítez Bona, Luis Nieto García y Vicente Alejándrez Caro, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por quintas partes. Y siendo desconocido el domicilio y paradero de este último, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eliseo Freige, por hurto, y señalado con el número 440 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1933; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eliseo Freige Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a Eliseo Freige Rubio a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presen-

te por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID. Hágase entrega con carácter definitivo a Santiago Sánchez Pérez de la sortija substraída.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—3459

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Araque, por malos tratos, y señalado con el número 379 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1933; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Araque,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Araque a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jailler Barusaud, por lesiones, y señalado con el número 1.357 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1933; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jailler Barusaud,

Fallo que debo condenar y condeno a Jailler Barusaud a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de

las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez, por daños por imprudencia, y señalado con el número 370 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1933; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Rosillo a la pena de 20 pesetas de multa, que indemnice a Vidal Vega en la cantidad de 35 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario, en cuanto al pago de la indemnización, Pedro Carla; y para que le sea notificada la presente al condenado, librese cédula al señor Administrador de la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cirujeda, por lesiones por imprudencia, y señalado con el número 1.356 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1933; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del número 2; habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Cirujeda,

Fallo que debo condenar y condeno a José Cirujeda Ibáñez, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se reserva al lesionado don José Cirujeda la acción civil correspondiente para que en dicha vía reclame el importe de los perjuicios que le hayan sido originados por el hecho de autos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Víctor Pérez, por daños por imprudencia, y señalado con el número 114 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Octubre de 1932; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Víctor Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Pérez Rodríguez, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de 75 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cosme Nieto, por escándalo y vejación, y señalado con el número 23 de 1932, se ha dictado

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1932; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Cosme Nieto; y

Fallo que debo condenar y condeno a Cosme Nieto Alonso a la pena de 25 pesetas de multa, por cada una de las faltas, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Dr. Luna.—El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Dalda, por malos tratos, y señalado con el número 191 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Dalda Muñoz; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Dalda Muñoz a la pena de cinco días de arresto por la primera falta, otros cinco días de arresto por la otra y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Dr. Luna.—El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández, por hurto, y señalado con el número 198 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1932; el señor

Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Pantaleón, a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia; aplíquense en su día y cuando sea firme la presente los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de Abril último, en cuanto a la pena principal que le ha sido impuesta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Medina, por amenazas y daños, y señalado con el número 987 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Manuel Medina Guerrero y Fernando Fernández de Córdoba,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Medina Guerrero como autor de una falta de amenazas, a la multa de 50 pesetas, y como autor, de otra de daños por imprudencia, a la multa de seis pesetas, que indemnice a D. Fernando Fernández de Córdoba en la cantidad de 12 pesetas y al pago de las costas del juicio, y debo absolver y absolver con toda clase de pronunciamientos favorables a Fernando Fernández de Córdoba, declarando de oficio la mitad de costas a él correspondientes, y librese exhorto a Canillas para la notificación de esta sentencia al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada

en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cristóbal Martín, por escándalo, y señalado con el número 108 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1932; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Cristóbal Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Cristóbal Martín Herrera, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ildefonso Sebastián, por lesiones, y señalado con el número 1.652 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Octubre de 1932; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ildefonso Sebastián de Frutos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ildefonso Sebastián de Frutos, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto por la primera, seis por la otra, y al pago de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Saturnino Vallejo, José Martínez e Isidro Martínez, declarando de oficio las tres cuartas partes de costas a ellos correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal

propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenza Mayor, por hurto, y señalado con el número 135 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Lorenza Mayor Calle,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenza Mayor Calle a la pena de ocho días de arresto, que indemnice a Esteban Moreno en la cantidad de 90 céntimos y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando García, por daños, y señalado con el número 1.189 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1932; el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fernando García,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando García Pérez a la pena de 10 pesetas de multa, que indemnice a Alejandro Fernández en la cantidad de 16 pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, com-

preensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

JO—3460

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.034 del año 1933, por lesiones y malos tratos, contra Aquilino Ochando Tarraza y Agustina Rubio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1933; el Sr. don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4 (antes del distrito del Centro); vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aquilino Ochando Tarraza y Agustina Rubio García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aquilino Ochando Tarraza a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de la mitad de las costas, y a Agustina Rubio García a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de otra mitad de las costas, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Aquilino Ochando Tarraza y a Agustina Rubio García, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, por habilitación Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 43 del año 1933, por escándalo, y contra Vicente Romero Castillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1933; el Sr. don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4 (antes del distrito

to del Centro); vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Barrero Castillo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Barrero Castillo a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Barrero Castillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.094 del año 1932, por estafa y contra Lorenzo Adrade, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Febrero de 1933; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Adrade,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Lorenzo Adrade, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular; a que indemnice a Carlos Colmenares en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Lorenzo Adrade, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez, Manuel García Patos.

JO—3455

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 30 de orden del año 1933 contra Juan Antonio Gomara Albadea y Emilio Sánchez García, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1933; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Gomara Albadea y Emilio Sánchez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Antonio Go-

mara Albadea y Emilio Sánchez García, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad; y se sobresee el procedimiento por lo que se refiere a las lesiones sufridas por el segundo; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Sánchez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 25 de orden del año 1933 contra José García Martín, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1933; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José García Martín, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José García Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Alfonso Travado Carasa.